



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 7 de enero de 1965.

VISTO

La Ordenanza n° 134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 1964;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 134, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 1964, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS Y OCHO QUINIENTOS (Bs 631.011,88.-) cancelable en tres (3) años de plazo mediante amortizaciones semestrales sucesivas y a un interés del 24% anual vencido, a tasa reajutable.-----

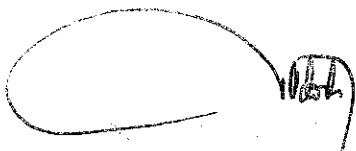
"ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el Artículo 1º, será destinado a la construcción de cuatro (4) refugios peatonales sobre la Ruta Nacional N° 2 (dos en acceso a Coronel Vidal y dos en Frigorífico Vivorata).-----

"ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declare afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.-----

"ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta la total cancelación.-----

"ARTICULO 5º: COMUNIQUESE al H. Tribunal de Cuentas para su conocimiento y fines pertinentes.-----

"ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, publíquese.-----


decreto n° 29




ROSA ELENA GARAY
Intendente Municipal